MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
16 NOV 2021
Exp. 173421 Letra 9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.903/21**
Ordenanza	**3.321.-**
Sesión	**18° Ordinaria**
Fecha	**10/11/2021**

ORDENANZA Nro. 3.321 :

VISTO:

El "Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes", firmado entre el Sr. Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ y el Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo y en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha", el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires acuerda un subsidio a la Municipalidad de Arrecifes, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un matadero para la especie porcina y ovina".-

Que, a los efectos de la concreción de la obra descripta precedentemente, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, aportará la suma de hasta Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco ($: 35.560.455), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003.-

Que, la Municipalidad de Arrecifes tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra, siendo responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que, corresponde la convalidación del convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por mayoría, en general y en particular la siguiente:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

ORDENANZA :

Artículo 1º: Convalidase el "Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Arrecifes", firmado entre el Sr. Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ y el Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA, por el cual el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires acuerda un subsidio por la suma de hasta Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco ($: 35.560.455,00), a la Municipalidad de Arrecifes, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un matadero para la especie porcina y ovina", el cual como **ANEXO** se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 18º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 11 de Noviembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ ARRECIFES ★

Dr. DANIEL NÉSTOR BOLINAGA
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante

(Expediente Nro. 10.903/21 – Ordenanza Nro. 3.321/21):

ANEXO:

2020 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES — BICENTENARIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2021, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, en adelante el "MUNICIPIO" , CUIT N° 30-99900469-1, con domicilio constituido en Ricardo Gutiérrez 730, de la localidad de Arrecifes, partido de Arrecifesde la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su IntendenteSr. Javier Ignacio OLAETA, por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la provincia, en todos aquellos proyectos de obras de construcción, reparación, ampliación, terminación de frigoríficos y salas de faena municipales;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor

Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública.

Que se propicia la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha".

Que con fecha 24 de febrero de 2021 el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra Construcción de un Matadero para la especie porcina y ovina.

Que el proyecto impulsado posibilitará la construcción de matadero para la especie porcina y ovina.

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente convenio acordar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un matadero para la especie porcina y ovina" (en adelante "OBRA") con un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

CLÁUSULA SEGUNDA.

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos treinta y cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($ 35.560.455), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES YFACULTADES DEL MINISTERIO.

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que elMUNICIPIO oportunamente informe.

Realizará el control financiero de los recursos, así como el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco de la presente y por intermedio de la Subsecretaría competente efectuará el seguimiento de la OBRA y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de OBRA.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá acompañar acta de inicio de los trabajos pertinentes. Asimismo, deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que forma parte integrante del presente convenio, el certificado de obra del/los proyecto/s con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/fílmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO DE OBRA.

El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo previa intervención del área técnica pertinente del MINISTERIO, la que deberá expedirse sobre la razonabilidad del monto y la viabilidad técnica de la OBRA.

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones porparte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El MUNICIPIO secompromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio y/o de la OBRA, como también colocando la

cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

.....
Sr. Javier Ignacio OLAETA
Intendente de la
Municipalidad de Arrecifes

.....
Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario
de la provincia de Buenos Aires

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

ANEXO I

Formulario para la presentación de INFORMES

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

PRIMERA PARTE

1. Nombre del Proyecto

2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

3. Localización

Provincia		**Departamento**	
Localidad		**Paraje**	

4. Datos del contratista/ejecutor

Nombre:	
Tipo de organización:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

Plan de Ejecución Física
ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultado planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
RESULTADO 1	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
RESULTADO 2	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

8. Estado de situación de las inversiones presupuestadas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

A la fecha de realización del presente informe se han realizado las inversiones que se detallan el siguiente cuadro alcanzado el XXX % de compras realizadas.

Nro. Orden (1)	Fecha (2)	Comprobante			Proveedor			Concepto (6)	Importe total (7)	Observaciones (8)
		Tipo (3)	Letra (4)	Número (4)	Denominación (5)	CUIT (5)	Dirección (5)			

Por cada una de las inversiones se deberá anexar fotocopia del comprobante respaldatorio. En cada uno de ellos debe figurar la leyenda: "Es copia fiel" y firmar.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del/los Representante/s del contratista/ejecutor:

Firma y aclaración del Representante técnico: